El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,791——MONTEVIDEO, VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES—Santa Rosa de Viterbo, Rosalía y C.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 19 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 41 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE SETIEMBRE.

LLENA,—el 6 á las 11 y 21 m. de la noche.
C. MENGUANTE—el 14 á las 11 y 43 m. de id
NUEVA,—el 22 á la 11 y 19 m. de la mañana.
C. CREC.,—el 29 á las 4 y 8 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.............19 id. id.
Para la del Perú el................2 y 26 id. id.

AVISO,

LA Comision Directiva del emprestito de ciento veinte mil pesos anuncia a los Accionistas que desde esta fecha pueden acudir a su tesoreria á recibir las cantidades que les esta adeudando para amortizar sus respectivos documentos segun lo ha dispuesto el Superior Gobierno.

Montevideo 3 de Septiembre de 1835.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

De la intervencion extranjera.

Ninguna nacion tiene derecho para injerirse en los negocios internos de otra: semejante patronato atacaría el principio de su respectiva independencia. La intervencion supone un derecho; y como este no existe, resulta de ahì que todo pretesto con que se escude, tiene por objeto cohonestar el abuso de la fuerza.

El principio de la intervencion, que formò la base de la politica de Canning, evitò durante su Ministerio, una guerra jeneral en Europa: el mismo principio proclamado por el gabinete de Luis Felipe conciliò la mala voluntad de los enemigos de la revolucion de Julio.

La intervencion es hija de la prepotencia; colocandose entre dos ó mas partidos que se combaten, el interventor extranjero se erige en arbitro, y corta las disputas, sosteniendo con la fuerza sus decisiones. Es un intruso que se arroga la tutela de una nacion: mas la nacion que tal consintiese, quedaría degradada, sus hijos serian còbardes, y en sus frentes llevarian gravado el sello de la ignominia. Honrosa sería por el contrario la muerte de aquel que allì sucumbiese vengando su patria, y dejando à salvo la honra nacional.

El pretesto, y muchas veces el verdadero fin de la intervencion, no puede ser otro sino la conclusion de la guerra: empero, la paz compuesta por medio tan arriesgado y odioso à una nacion humillada, no es mas que una suspension de armas entre los partidos. Todavia, si este modo de poner termino á la guerra intestina de una nacion, ò sea para cortar la disputa entre dos naciones, es admisible, la humanidad exige que se busque otro camino que ofrezca menos inconvenientes: el espiritu del siglo y la propagacion de los buenos principios, lo reclaman imperiosamente. La guerra ês el oprobio de la razon y el olvido de todo derecho: y si reflecsionamos que despues de muchos años de combates y desolacion, acostumbran las naciones hacer la paz de puro cansancio, quedando mucho mas abatidas que cuando empezaron, no solo reconoceremos la locura y capricho de casi todas las guerras, mas tambien deploraremos la retrógradacion à que condenan la especie humana.

Las guerras de nacion á nacion apenas pueden ya orijinarse, á no ser por intereses materiales; y su número disminuirà à proporcion que se generalizen los conocimientos economico-politicos, que el sistema representativo fuere ganando terreno, que la pùblica discucion ilustrare las grandes cuestiones, y que en ellas se tuviese en cuenta la opinion de los Pueblos.

El interés de los principales monarcas de Europa despues de la paz general, la conveniencia de evitar grandes sacudimientos en las masas, y el temor de irritarlas con el uso frecuente de las armas, les trazâron una linea de conducta suave y conciliadora; donde entran la mediacion amistosa, los congresos, y esa especie de arbitraje, en que los Gefes de las naciones ventilan ante sus pares las pretensiones que sucitan, y los derechos en que los apoyan. Esta es la politica de la época: sus hijos naturales son los protocolos.

Mas en la guerra cícil, en la lucha de los partidos, ni tene lugar la intervecion armada de una potencia extrangera, ni hay congreso habilitado para oir y conciliar las opiniones encontradas sobre la organizacion de los poderes del estado, y sobre su economia ó régimen interior. Semejantes cuestiones son realmente de *oportunidad*, y la conciencia de nacion interesada es el único juez hábido por competente.

Con todo, la guerra civil no debe ser duradera: el encarnizamiento, la venganza, los horrores la acompañan: y los males por àmbos lados sufridos recaen todos sobre la patria.— Dar lugar à que tome cuerpo; ò poner en fermentacion las volubles masas populares, es lo mismo que apelar para la decision de los mas ignorantes é interesados en el trastorno; y si la ilustracion general escasea, se corre el riesgo de poner el cuerdo á la discrecion del loco.

La guerra civil jamàs conviene dejarla tomar cuerpo. Es como la llama, que si al principio no se sofoca, siempre està amenazando un incendio, el cual consiste en tener los Gobiernos mas enemigos de los que creen, y en encontrar los descontentos mas combustibles de lo que habian creido. Quién no sofoca la llama debe atajar el incendio: cuando no se quiere agotar los recursos propios, cuando no hay tiempo para ponerlos en accion se acostumbra volvel la vista ácia los aliados, mejor apercibidos y preparados. Treinta mil soldados amigos que entren en un país, económizan un año de tiempo, y equivalen à treinta mil cultivadores diseminados en los campos, donde deberian arrancarse otros tantos nacionales, para darseles un fusil, y enseñarlos à marchar y combatir.

Esos treinta mil estranjeros auxiliares, à mas de la economia de un año, producen mucho mas efecto, por que los rebeldes, que ningun odio les tiene, repugna menos entregarles sus armas, que á aquellos en cuya sangre las han teñido.

Por ùltimo, la intervencion en los negocios domesticos, jamas debe tolerarse: la cooperacion de tropas aliadas, todo gobierno la reclama cuando tiene credito para con ella, y le urje cortar un escandalo. La intervencion es degradante, la cooperacion es un servicio, que arguye medios de reciprocidad. El grande Napoleon, en el auge de su poder y gloria, buscaba la cooperacion y auxilio de naciones grandes y pequeñas: las tropas españolas reforzaron sus ejercitos en Portugal y en el norte de Europa: nuestra escuadra pereció al lado de la suya Los anglo-Américanos conquistaron su independencia con el auxilio de las fuerzas francesas maritimas, y algunas de tierra. El Rey de la Beljica debió á la aparicion de un ejercito Francès la retirada de las tropas Holandesas que abanzaban sobre Bruselas. El desenlace de la guerra civil de Portugal con la fuga de D. Miguel y D. Carlos, fuê acelerada por la entrada de una division española en auxilio del Emperador D. Pedro. En todos estos casos, y otros muchos que podrian citarse, no hubo "intervencion extrangera", mas sì una simple cooperacion militar

Si el gobierno Español se halla en el caso de solicitar igual cooperacion por parte de alguna potencia aliada, es cuestion de oportunidad en que no entraremos por ahora. Cuando saltaron las primeras chispas de la guerra civil con sintomas asustadores, podria el Ministerio de entonces haberlas apagado facilmente buscando una pequeña demostracion auxiliar en los Pirineos; hoy está el incendio declarado en cuatro Provincias, y aun que no es de temer que se propaguen à las otras, poco tenemos que esperar para desengañarnos si podemos ò no apagarlo de una vez con nuestros propios recursos.

La Abeja

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

EXMO. SEÑOR.

Los Oficiales de los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores, tienen la especial satisfaccion de dirijirse á S. E el Sr. Ministro de Gobierno, manifestandole que de su expontanea voluntad hacen cesion formal á beneficio del Tesoro Nacional del descuento mensual que en calidad de emprestito está acordado por las HH. CC. en la Ley de 23 de Junio último.

Los que subscriben saludan con los mas obsecuentes respetos á S. E. el Sr. Ministro á quien se dirijen.

José María Reyes.—José E. de Zas.—Pablo de Olloniego.—Manuel Tejera.—Adolfo Rodriguez.—Andres Lamas.—Pantaleon Perez.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Septiembre 3 de 1835.

Dánseles las gracias en nombre del Gobierno, tomese razon en Contaduría, y publiquese.

Rûbrica de S. E.

LLAMBI.



MONTEVIDEO.

VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1835.

EMIGRACION EUROPEA AL PAIS.

La Barca francesa *Vasque*, ha introducido cincuenta y nueve emigrados jornaleros y artesanos. Este suceso, que se repite con frecuencia en nuestro puerto, nos hace volver sobre lo que con motivo á resolver las cuestiones que se presentan al hablarse de emigracion, y a confirmar lo que entonces dijimos.—

Que nuestro Pais necesita de poblacion; que nuestra naciente industria pide brazos, y que nuestra agricultura está atrasada, entre otras causas, por falta de hombres, son cosas en que todos convenimos y tambien estamos de acuerdo en que nos es necesario, útil y conveniente atraer poblacion, y acelerar los progresos demasiado lentos del tiempo; pero ¿porque medios se atrae esa poblacion? ¿deberemos provocar su afluencia, promoverla y facilitarla excitando el interés de los especuladores, y alhagando á los emigrados con los gastos de transporte, ó debemos esperar la emigracion voluntaria, atraida por la feracidad de nuestro suelo, por la benignidad de nuestro clima, por la liberalidad de nuestras instituciones, y las ventajas que promete todo país nuevo? No hemos trepidado en abrazar este último partido, y en impugnar el primero.

Precipitar la emigracion europea ácia el pais, forzarla, en cierto modo, con el aliciente de que el Gobierno la costea, nos ha parecido siempre dispendioso y perjudicial. Este medio nunca nos atraeria mas que una poblacion degradada, corrompida y viciosa: la hez de la poblacion Europea, á pesar de los certificados, y atestaciones mas respetables: y llegarian al pais á imponer al Gobierno una nueva carga, y á importunar con sus quejas, y sus pretensiones: al mismo tiempo que la emigracion voluntaria; la que ha sido movida por las causas comunes y generales que obran poderosisimamente tanto en Europa, como aquí, es la mas morigerada, mas industriosa y trabajadora, entra al pais sin hacerse sentir, ni pesar sobre el Gobierno y los particulares.

Hay en Europa tal exuberancia de poblacion, que todas las clases de la sociedad están como en lucha, y empujando todos sus individuos, para arrojarlos, y ocupar su lugar: el estado de paz, que goza hace tantos años la Europa, ha hecho rebosar la poblacion, y ha reducido á sus gobiernos, á buscar un desagüe, por decirlo asi, que no lo encuentran si no en la emigracion: al mismo tiempo que nuestro clima, nuestro suelo nuestras instituciones, y la facilidad que nuestro pais presenta de encontrar ocupacion, y de hacer ahorros, son alicientes muy eficaces, para que esa emigracion se dirija á nuestras playas: estas dos causas que obran incesante y poderosamente nos han de procurar la poblacion que necesitamos.

Los Vascos que han llegado son solicitados con empeño, y antes de 24 horas de haber desembarcado encuentran habitacion, alimento y salario: q' es todo lo q' podria desear la clase proletaria, q' en todos los paises de Europa pone en tantos conflictos á los gobiernos; y es cuanto puede apetecer un emigrado, que se ha resuelto á dejar su patria para buscar una vida menos incomoda; sabemos que se esperan dos ó tres embarcaciones mas, que tambien conducen emigrados de Europa, y que está al llegar otra procedente de Canarias: el país recibe este aumento extraordinario de poblacion, sin gastos, sin conflictos, y casi sin advertirlo: la emigracion Europea dirigirá su curso exclusivamente ácia nosotros desde que el tiempo, y el ejemplo confirmen las noticias que transmitirán ciertamente los que han llegado, ya de lo que encontraron en el país, y de lo que esperan en él.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

LONDRES, 2 *de Junio*. La opinion unanime en la ciudad es que la Santa Alianza no osará poner obstaculo al cumplimiento de las obligaciones impuestas á la Inglaterra y á la Francia por el cuadruple tratado: que ella no haria mas que lo que hizo cuando los franceses entraron en Ancona y en la Bélgica: que no se mezclará en los asuntos de la España, como no se mezclió en los de Portugal; que por consecuencia no existe ningun temor de guerra general.

(*Courier.*)

—El *Courier*, el *Globe*, el *Chronicle*, el *Sun*, el *True Sun*, y todos los otros diarios ingleses *Whigs y radicales* continuan pronunciandose vivamente en favor de la intervencion: los periódicos *Tories* la desaprueban.

—La *Gazeta* de Ausbourg dice, que una terrible guerra civil acaba de estallar en Siria.

—PARIS, *Junio* 12. Un miembro de la Cámara de los Pares ha leido hoy en ella una carta de la Bélgica en la que se anuncia que el reclutamiento para el gobierno de Cristina continuaba con grande actividad. Se hace poca eleccion en los sujetos para enrolarlos. El Rey Leopoldo vé en esta medida un medio de desembarazarse de una clase de hombres que amenazan su gobierno.

(*Temps.*)

ID. *Junio* 13. La Cámara de los Pares ha terminado la cuestion sobre el tratado de indemnizacion con los Estados Unidos de Norte América, adoptandolo por una mayoria de 125 votos contra 22.

—BORDEAUX—ID 15—Ayer pasó por Bordeaux el correo de Gabinete que vá á Madrid con la respuesta del Gabinete de las Tullerias respecto de la intervencion; remitiéndole al momento en que la España esté amezada mas seriamente de pasar bajo el yugo del Pretendiente.

Se asegura que la Càmara de los Pares para desenredar la trama del proceso de Abril acaba de prorogar á un año el juicio de los presos que han rehusado asistir à los debates sin ir acompañados de defensores de su eleccion.

[*L'Indicateur.*]

En el *Courrier* de Lóndres de 29 de Mayo se lee lo que sigue.

Una escena de las mas estraordinarias ha ocurrido dias pasados en el Convento de Estrella en ocasion de haber ido á visitarlo Da. Maria II. reyna de Portugal. Las monjas se apoderaron de ella: la pasaron en procesion al rededor de los claustros, la llevaron á la Iglesia: allí se arrodillaron delante de ella, y empezaron á dirigirle innumerables súplicas y lamentaciones conjurando á la reyna á no olvidar la religion Católica del país que corria á su ruina; y no fué con poco trabajo que la reyna consiguió verse libre de ellas, despues de haber

sido importunada con sus clamores mas de una hora.

—Mejico.—La guerra civil estaba encendida en la mayor parte de los Estados y con un caracter de gravedad. El General Gomez Farias estaba á la cabeza de la insurreccion con fuerzas numerosas, y el General Santa Ana marchaba contra él.

—El Globe de Londres, anuncia la llegada á aquella Capital de un oficial Español de alta graduacion con destino á la Belgica, á levantar un cuerpo de tropas voluntarias.

—El cuerpo Portugues que ha sido puesto á la disposicion del Gobierno Español, consta de 8000 hombres.

—Un fenomeno notable acaba de presentarse en el hospital de San Pedro en Bruselas. Un jòven de 14 á 15 años que muriò del "typhus" y à cuya autopsia se ha procedido presenta una conformacion enteramente opuesta à la del hombre ordinario. El corazon, el estomago, y otros organos que en el estado natural se hallan al lado izquierdo en èl se hallan en el lado derecho. El higado, situado en la parte derecha ocupa en él la parte opuesta, y así todas las otras visceras.

(*Gazette des Tribunaux.*)

En el *New Times* de 17 de Junio se lee lo que sigue:

El sobre cargo de un buque ultimamente llegado à Nueva York procedente de las Indias Orientales, dice en su diario, que en la latitud 4 grados S. longit. 20 E. se viò la embarcacion cercada de un gran número de mostruos merinos semejantes â las serpientes, cuyas cabezas salian fuera del agua tres ò cuatro pies, siendo sus cuerpos de figura irregular, parecidos à pedazos de rocas, pero con la cola de pezes y muy largo: correspondie su apariencia en general con las descripciones de la serpiente marina, que hay algunos años, apareciò en las costas de los Estados Unidos.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Dia 3.

Han sido arrestados tres negros libres y tres esclavos, por insultos é insubordinados.

La 1.ª seccion de ciudad arrestó la noche anterior un negro esclavo, por haber atropellado la casa de un vecino. La 2.ª seccion un pardo libre por pelea; y los serenos dos paisanos por [illegible]rios.

Presos existentes.

Dia 3.

Entraron	10
Salieron	8
Existen	69
Total	77

En la carcel pùblica existen....105

Multas impuestas por la Policia.

Dia 3.

A Estevan el carnicero por haber comprado varias alhajas robadas á un negro esclavo........25 ps.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 3.

D. Juan Pablo Mertades
3 cajones sombreros
1 baul sarazas
SS. Renier y Markfartane
3 bultos muestras de efectos



MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 3.

Sumaca brasilera "Estrella Brillante", de 28 toneladas, capitan José Antonio Pereyra, saliò de Parnaguà el 18 de Mayo, arribò à Santa Catalina el 8 de Junio y saliò el 28 del mismo, consignada al Sr. Peixoto con

88 tercios yerba
150 vigas
8000 rajas leña
50 remos
4 docenas varas,

Bergantin ingles "Atlantic" de 216 toneladas capitan Alejandro Smith, salió de Saló el 28 de Abril consignado à los Sres. Lafone Wilson y Ca. con

7½ pipas } vino
70 medias } vino
88 cuartas } vino
40 pipas aguardiente
60 balas de papel.

Bergantin americano "Motion" de 260 toneladas capitan Juan Ashby, saliò de Lisboa el 28 de Junio, consignado á los Sres. Zimmermann, F. y compañia, con

4 fardos esponjas,
19 cuñetes tabaco
99 cuarterolas vino fuerte
292 mollos de sal.

Bergantin sardo "Pilades y Orestes," de 216 toneladas, capitan Antonio Gedabdelo, saliò de Génova el 12 de Mayo, arribò à Gibraltar el 2 de Junio y saliò el 12 del mismo, consignado a la òrden, con——

8 fardos quesos
2 cajones quina
2 id. esencia de limon
30 id. de manà
6 id. mercancias
22 barriles alpiste
1 caja cotonias
30 cajones barajas
2900 pisarras
51 barriles } vino
31 cascos } vino
50 cajones aceite
10 cestos salchinones
8 docenas tablas
400 escobas
138 sacos almendras
864 cajones fideos
5 barriles goma
22 sacos cominos
18 atados fierro
1 cajon quincalleria
1 lata con guantes
18 cascos aguardiente
1 lata aceite de anis
50 balas papel
2 cajones puntos
4 dichos barajas
1 dicho anis
50 dichas albayalde
1274 botijas aceite
1 cajon zapatos
1 dicho paraguas
1 cajon } sederia
2 bultos } sederia

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 3.

Polacra brasilera "Concepcion," capitan Manuel Joaquin Morcier á la carga para Sta. Fé.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia. 3.

Bergantin americano "Amazon," capitan Jacobo Hugg, para Baltimore por los SS. Zimerman F, y Ca. con——

Cargado en Buenos Aires
2938 cueros vacunos
76 fardos cerda
47 dhos. cueros carnero
Cargado en este Puerto
3349 cueros vacunos
14 fardos crin
52 pipas cueros de lobo con 100 cueros
10914 astas

Paquete nacional "Aguila 2.º" capitan Manuel Soriano, para Buenos Aires, por su capitan con:——

119 rollos tabaco
7 pipas vino tinto
102 bolsas arroz

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.

Montevideo Septiembre 4 de 1835. 30—p.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido á los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

AVISO.

LA Comision Directiva del émprestito de ciento veinte mil pesos, habiendo anunciado en esta fecha la determinacion del Superior Gobierno de amortizar las acciones que faltaban pagarse, se vuelve á avisar con la lista siguiente, de los nùmeros, individuos y cantidades con que queda pagado el referido emprestito.

Nùmeros.	*Nombres.*	*Pesos.*
1	D. Gabriel Antonio Pereyra	500
2	" José Ramirez Perez	500
3	" Domingo Vazquez	875
4	" Agustin Castro	500
5	Sres. Salbañach y Hermanos	750
6	" Juanicó y Cavaillon	750
7	D. José Maria Vazquez Ferrada	750
8	" José de Bejar	375
9	" Ramon de las Carreras	500
10	" Francisco Magariños	875
11	" Daniel Vidal	375
	El mismo contraseña V	250
12	" Manuel Fernando Ocampo	625
15	" Ramon Barbat	125
16	" Roque Graceras	375
17	" Fabio Maynes	250
	Dicho contraseña M	250
18	" Jorge de las Carreras	125
19	" Manuel Jimenez y Gomez	500
21	" Manuel Vidal y Medina	375
22	" Francisco Garcia Cortina	375
23	" Jacinto Himonet	250
25	" Juan Jackson	125
26	" Pascual Costa	125
27	" José Teodoro Vilaza	500
28	" Domingo Gonzalez	250
29	" Juan María Perez	125
30	" Pedro Pablo Sierra	250
31	Sres. Zimmermann Fracier y cmp.	125
32	D. Manuel Illa	250
35	" Felix Bujareo	125
37	Sres. Nuñez y Gomez	625
38	D. Ramon Massini	125
39	" Joaquin Suarez	125
49	" Juan Correa	250
50	" Xavier Garcia de Zuñiga	125
52	Sres. Ramon y Bertram	125
53	D. Antonio José de Sousa Viana	125
54	" Matias Tort	250
57	" Manuel Morello	125
61	" Manuel Gonzalvez da Costa	250
62	" Doroteo García	125
63	" Vicente Vazquez	125
64	" José Maria Platero	125
67	" Antonio Mancebo	125
69	" Luis Godeffroy	250
70	" Julian Maciel	250
73	" José Castro	125
74	" Eusebio Cabral	125
76	" Eulogio Gonzalez	125
80	" Joaquin Campana	125
82	" Francisco Gutierrez	125
85	" Francisco Martinez Nieto	125
84	" Tomas Basañez	125
94	" Antonio Arraga	125
95	" Luis Lamas	125
100	" Pablo Zorrilla	125
106	" José Sierra	125
114	" Francisco Rodriguez	125
118	" Juan Lloberas	125
119	" Isidro Arenas	125
123	" Gregorio Conde	125
124	" Isidro de la Serna	125
128	Da. Vicenta Rodriguez	125
132	D. Antonio Ochoa	125
133	" José Vidal	125
135	SS. Varela y Girado	125
141	D. Manuel Antonio de Leon	125
146	" Juan Bautista Artola	125
148	" Pedro Peñayrua	125
	PESOS	18,125

Montevideo, Septiembre 3 de 1835.

AVISO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

SE HA DESAPARECIDO.

UN negro del establecimiento de Hall De Yongh y Ca. en las tres cruces,—su nombre es Pedro Seco, y sus señales son alto y flaco, cara rayada y de edad de 50 años poco mas ó menos, lleva chaqueta de paño azul, chiripa de lona y sombrero de ule; se encarga á la Policia de su aprehension, y tambien á la persona que sepa donde existe y quiera avisarlo en el espresado establecimiento ó en la Ciudad en la calle de Sn. Luis casa del finado Mello donde recibira una gratificacion. sep. 3 —3p

AVISO,

EN la calle del Porton No. 49, hay un cuarto con alcoba para alquilar a hombre solo; en la misma casa darán razon. set 4 3p

AVISO AL PUBLICO.

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos No. 44, se venden y tambien se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.



POR LUIS BAENA.

El Lunes 7 del corriente se han de vender precisamente á la mejor postura los 135 bultos de efectos recien llegados en la Barca francesa "Le Basque" á la consignacion de los SS. Renuin Mar farlane y cmp. consistiendo principalmente en—

Pañuelos de raso y tisù de mucho gusto, dichos indianos de capotillo, dichos de tibel, racetes, gros de naples, florencias, terciopelos, jeneros para chalecos de mucho gusto y diversas calidades, crespones, billoteria, capas de merino bordadas para señoras, dichas para hombre de paño, corbatas de terciopelo, raso, y paño de seda, felpa negra de seda, sinta de gacilla, cambray de hilo, pañuelos de cambrai bordados y estampados, gacilla de seda, pañuelos de seda de diversas clases para cuello de señoras, chales de seda y de gacilla, pañuelos de merino bordados, velos y chales de punto negro, vestidos bordados de muselina y de seda, esclovinas, turbantes para señoras, camisas de cambray de hilo para señoras, chales de merino, guírnaldas, coronas y peinados para teatro, pañuelos de seda pulares, dichos de seda para corbatas, tiradores de diversas calidades delantares de seda, camisolines, ligas, cuellos, guantes de hilo de Escosia, dichos de seda, dichos de cabretilla de diversas clases, abanicos finos, entre finos y ordinarios, zapatos de diversas clases, botas, marroquines, candeleros de cobre y de platina, licoreras, aceiteras, saleros, palmatorias, braseritos y tinteros de platina, obras de cobre y de lata, juego de café de porcelana, veladoras, un servicio de porcelana completo para mesa, floreros, fosforos, javoneras, cubiertos para mesas, carteras, tijeras, cortaplumas, puñales, instrumentos de cirujía, estuches de navajas superfinos, bandejas, cestillas, tubos de quinquées, bombas para dichos, lamparas y quinquéses de diversas clases, pinturas, dedales, broches cristales ricos, cajas para rapé, peines, batidores, juguetes para niños, carpetas para mesas, para piano y para sillas, necesarios para hombre, y tocadores para señoras, costureros de música, bastidores, lacre, Le Roy, libros impresos de obras selectas, mangos, bolsitas para dinero, galones falsos y de oro, botones de varias clases, peinetas de carei grandes y chicas, sombreros de diversas clases, embutidos de muselina, perfumeria, agua de colonia y la abanda, papel pintado, flores artificiales y para iglesia, cuadros, hilo de vela. Y otra numerosa variedad de articulos.

☞ A las 10 y media en punto y continuará á las 4 de la tarde.

AVISO
A LOS PETIMETRES,

EN la peineta colorada en frente del Sr. Ortega, se ha sacado un surtido de sombreros de castor finos y a la última moda. En la misma casa se hacen gorras de señora de nueva moda.

SE VENDE.

UNA criada joven de todo servicio, como de edad de 19 a 20 años; el que se interese en su compra, ocurra a esta imprenta que darán razon de su amo. ag. 20.

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon. agosto 19 3p

---

AVISO

SE vende una sopanda hermosísima de excelente construccion y muy segura: la persona que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos No. 147. ag 25 tfc

---

AVIS.

MM. Les Français souscripteurs de la Caisse de Secours sont invités a passer en la Chancellerie du Consulat de France a Montevideo, pour y recevoir le dividende oui leur correspond, d'apres les montant des recettes et des dépenses, et de l'existant en Caisse. Sept 1

✯

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Vende una casa pequeña frente á lo del Sr. Cavaillon.—otra cerca del Mercado.—y dos mas sitas en el Cordon y en el Arroyo Seco.—Cambia fincas en esta Ciudad por una estancia.—quiere arquilar una casa de campo de este lado del Miguelete.—vende y compra campos, Estancias y Ganado de cria.—vende la accion de denuncia de un campo del otro lado del Rio Negro.—250 novillos del año pasado—terreno del otro lado del Miguelete al lado del Sr Juanicó.—y varias manzanas en la Nueva Ciudad—compra una finca en la calle del Porton ó sus inmediaciones, y un pequeño sitio que esté de la calle del Porton hacia la Bahia.

A Los Edificadores.

Vende hermosos solares y esquinas, en la plaza del Nuevo Mercado propios para casas de trato por su mucho frente á dicha plaza, siendo este al Norte.

OJO,

Con algun capitalista desea colocar un joven de 17 años, de educacion cuidada con esmero, posee el ingles regularmente y quiere constituirse a trabajar con la esperanza de hacer su fortuna.—cambia por ganado de cria una famosa galera; el que guste tratar concurra a la oficina del Ajente, sita en el Porton Viejo en donde estara

Manuel Correa.

AVISO OFICIAL.
Ministerio de Hacienda,

HABIENDO determinado el Gobierno que los réditos de las Polizas que ha emitido en virtud de la ley de 29 de Abril del presente año sean pagados por la Tesorería de la Comision Directiva del Emprestito sobre el derecho Adicional, el dia 5 de cada mes; se previene á los tenedores de dichos documentos, que deben ocurrir en el expresado dia por las cantidades que les pertenezcan, á la oficina del Tesorero D. Alejandro Alvarez en la casa del Tribunal Consular, llevando para mayor prontitud en el despacho, ademas de las Pólizas, anotado en una oja de papel separado el número de cada una de ellas, su valor y el de los réditos que tubiesen devengados: con la firma del tenedor, ó de otro individuo que á su nombre dé el correspondiente recibo.

SE VENDE

UN negro aserrador y de buena conducta. El que lo precise ocurra á la calle de S. Vicente núm. 38. ag. 31—3p.

AVISO

EL que quiera vender de 600 a 800 cabezas de ganado de cria, vease con D. José Castro en la calle de San Felipe N. 155. ag. 26

AVISO

SE vende aceite de castor á tres pesos y medio garrafon en el almacen del Sr. Navarro frente á lo del Sr. Giró. ag. 26—

AVISO IMPORTANTE.

TODO Individuo que gustase pasar á establecerse en la villa nueva Sn. Servando del Yaguaron, Departamento del Cerro Largo, hallara la mas decidida proteccion en las autoridades locales, y será provisto gratis de Solar en la villa y terreno de chacara. ag. 31—1 ms.

INTERESANTE A LOS
TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 33. ag 19 3p

---

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA:

Montevideo, 21 *de Agosto de* 1835.

SIENDO del interés de todos los acreedores del Estado, cuyos créditos deben ser satisfechos con polizas, recibirlas con la mayor brevedad para gozar el rédito q' se les asigne; y hallándose impagos todavía varios documentos que se hallan en ese caso, segun los datos que tiene el Ministerio, se previene a sus tenedores que los presenten en esta secretaria para que recaiga en ellos el decreto que les corresponda.

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300$ libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

---

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

DOCTRINA
CRISTIANA EN VERSO.

Sacada del Catecismo y aprobada por el Ilustrisimo señor Dr. D. MARIANO MEDRANO y CABRERA, Obispo de Buenos Ayres. Cuyo Sr. concede cuarenta dias de Indulgencias, a los maestros de primeras letras que la enseñen a sus alumnos; lo mismo a los niños que quieran aprenderla como a los padres de familia que llevados del verdadero celo de buenos cristianos, constituyan a sus hijos al cumplimiento de tan religioso deber.

Se halla de venta en la Libreria de Dn. Jaime Hernandez, Calle de Sn. Gabriel, casa del finade Dn. Juan Duran. ag. 24 3 p.

✯

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, corral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

AVISO

A Los pulperos y a las casas de familia que quieran comprar grasa por barriles ocurran a la calle de San Gabriel No. 14, donde hallara a precio equitativo. Spt. 2—3p.

AVISO

SE solicita una muger para conchavarla prefiriéndose á una blanca, de buena conducta y costumbres para el servicio interior de una casa: en la calle de S. Juan núm. 59 darán razon.

INTERESANTE A LOS QUE
EDIFICAN.

EN el primer horno que se halla yendo para el Cordon, se contrata ladrillo del tamaño y figura que se pida a precios moderados—se vende 1 carreta con seis bueyes—La casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, y 50 varas de frente y 50 de fondo en la gran calle de la nueva ciudad. s 2

SE VENDE.

EN la calle de Sn. Joaquin N.o 33, un armazon de tienda, en un precio comodo quien se interese en él dirijase a dicha calle para tratar de su ajuste. se. 2 3—p.

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
Luis Bernardo Cavia, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E. PEREZ.

DECRETO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturia Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; y si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa.

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

Oribe.
Juan M. Perez

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 27 *de Agosto de* 1835.

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan Maria Perez.

ARITMETICA MERCANTIL Y TENEDURIA DE LIBROS.

INSTADO por algunos amigos, me he decidido á abrir un curso de aquellas dos ciencias luego que se reuna un número regular de jóvenes, á los cuales enseñaré por los tratados que sobre ellas hice imprimir en Buenos Ayres en 1829 esplicándoles al mismo tiempo el modo de redactar los documentos que se usan en el comercio y los perjuicios que podrian organizarse de no estar debidamente redactados.

El curso terminará a los diez meses de haberse empezado y los que los hubieren seguido, podran contestar a las preguntas que sufrieron los individuos que presenté a examenes públicos, en una de las Salas de la Universidad de Buenos Ayres, en Agosto de 1832

Las lecciones durarán una hora, ó poco mas. Se preferira la mas comoda para la generalidad de los que deseen cursar, y sera probablemente despues de oraciones.

Los que gusten inscribirse podran hacerlo en la Libreria de D. Jaime Hernandez, calle de S. Gabriel núm. 63 donde podran ver el contenido de cada una de aquellas obras así como el programa de los examenes arriba indicados.

Joaquin Pedralbes.

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de S. Pedro puerta núm. 73 hay una hermosa esquina que se va a desocupar, y se arquila, es muy apropósito para casa de trato, por el local y su comodidad el que la necesite puede ocurrir a los altos de la misma esquina donde vive su dueña y podra tratar. set. 3—